

CIRCULAR 4 DE 2016

(febrero 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Bogotá, D.C.,

Para: Representantes Legales de las Entidades del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva
De: Directora General del Departamento Administrativo de la Función Pública
Asunto: Jornada Laboral Semana Santa

Por instrucciones de la Presidencia de la República, me permito informarles que este año, sin excepción, no se hará compensación para descansar la Semana Santa, por lo tanto se laborará normalmente durante los días hábiles correspondientes.

Cordialmente,

LILIANA CABALLERO DURAN

Directora



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

